

ORDENANZA N.º 1046.-

C/2985/48.

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA Nº 1046

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica en la calle Federico Lacroze desde el Camino Gral. Belgrano hasta la estación Gori-
na.-

Art. 2º).- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Ítem 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UIALDE.- ENRIQUE E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 10 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva a Despacho.-

Fdo; Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario
de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-

Antonio P. Uialde
ANTONIO P. UIALDE
OFICIAL MAYOR

